DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	**Dirección Nacional de Defensoría Pública**
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	**Bogotá, Julio 2020**

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La labor de vigilancia al poder público así como la garantía de los derechos de los habitantes ante abusos que puedan hacer los poderes políticos, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, con la expedición de la Constitución Política de 1991, especialmente, en cuanto le fue atribuido a este agente, la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos, mediante los artículos 281 y 282 de la Carta Magna en cuyo texto se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

Sobre este particular, vale la pena precisar que la capacidad que el Constituyente de 1991 le otorgó a la Defensoría del Pueblo, partió no sólo del rango constitucional que le confirió sino del nivel internacional del cual le permitió gozar de acuerdo con las líneas programáticas acogidas por la Organización de Naciones Unidas, en cuanto a la educación en derechos humanos y su promoción, difusión y divulgación, como desarrollo de los instrumentos internacionales de los que Colombia es signataria.

Bajo este contexto, la finalidad del Ente Defensorial se circunscribe en la protección de los derechos humanos y las libertades de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, una de las funciones del Defensor del Pueblo es "*organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley*"

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 21 de la Ley 24 de 1992, establece la creación de la Dirección de Defensoría Pública, indicando lo siguiente:

"La Defensoría Pública se prestará en favor de las personas respecto de quienes se acredite que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí mismas a la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial y con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad publica.

En el cumplimiento de esta función, el Director Nacional de la Defensoría Pública se ceñirá a los criterios que establezca el Defensor del Pueblo, mediante reglamento.

En materia penal el servicio de Defensoría Pública se prestará a solicitud del imputado, sindicado o condenado, del Ministerio Público, del funcionario judicial o por iniciativa del Defensor del Pueblo cuando lo estime necesario y la intervención se hará desde la investigación previa (…).

En materia civil, el Defensor del Pueblo actuará en representación de la parte a quien se otorgue amparo de pobreza según las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, debiendo recaer la designación preferentemente en un abogado que forme parte de las listas de Defensores Públicos que elaborará la Dirección de Defensorías Públicas remitirá a los Despachos Judiciales, conforme a reglamentación que expedirá el Defensor del Pueblo.

En los asuntos laborales y contencioso administrativos los Defensores Públicos tendrán la calidad de representantes judiciales o apoderados y para ello requerirán otorgamiento de poder por parte del interesado".

A su vez, en el artículo 1° de la Ley 941 de 2005, "*Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública*", establece que su finalidad es "*proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales*".

El artículo 2° de la mencionada Ley, determina que tales servicios se prestarán a *"(…) las personas que por sus condiciones económicas o sociales se encuentran en circunstancias de desigualdad manifiesta para proveerse, por sí mismas, la defensa de sus derechos*". También se prestará por las necesidades del proceso previstas en el inciso 2°del artículo 43 de la presente ley.

De igual manera la citada norma legal consagra el deber a cargo de los defensores públicos de mantener una capacitación permanente, imponiendo para tal efecto como función de la Dirección Nacional de Defensoría Pública la actualización de los operadores a través del Grupo de Capacitación e Investigación con el propósito de optimizar la calidad y eficiencia del servicio (Art. 40); para cumplir con la tarea encomendada se cuenta con el apoyo de los Coordinadores Académicos, quienes figuran como componentes del Sistema, entre otros, y los define como: "*los abogados vinculados al sistema mediante contrato de prestación de servicios profesionales y encargados de capacitar y facilitar a los Defensores Públicos, acerca de los elementos de juicio suficientes para orientar la estrategia de defensa técnica e idónea y proporcionar conocimiento que complemente los previamente adquiridos, a través de las barras de abogados" (Art. 41).*

En ese orden de ideas y a efectos de cumplir con el mandato legal sobre la capacitación permanente, el Coordinador Académico acude a las reuniones de operadores de Defensoría Pública, denominadas Barras de Defensores Públicos, -las cuales consisten en *" la exposición del pensamiento jurídico en torno a los casos que adelantan, a las temáticas planteadas por sus integrantes y los módulos de capacitación que determine el Grupo de Capacitación e Investigación (Artículo 42 ibídem)"*-, con el propósito de transmitir conocimiento jurídico y/o ampliarlo, dirigir este espacio académico y desarrollar los planes de capacitación establecidos por el grupo de capacitación e Investigación.

De manera consecuente y de conformidad con la Resolución 1131 de 2018, mediante el cual se adopta el Manual que establece los procesos para la gestión contractual de la Defensoría Pública, de los distintos programas en los que se presta el servicio de Defensoría Pública, se encuentra consagrado el programa de Coordinación Académica.

A partir de lo anterior, se requiere contratar siete (7) profesionales con idoneidad y capacidad para desarrollar las actividades propias de coordinadores académicos en las defensorías regionales a nivel nacional.

En la Regional Bogotá se solicitan contratar un numero de siete (7) Coordinadores académicos para la continua capacitación de cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) defensores públicos divididos en grupos de cuarenta (40) abogados en las denominadas barras académicas. El número de defensores contratados se encuentran en las siguientes Áreas: área penal, programa Penal General y en el Área especial, programa Promiscuo, quienes fortalecerán los escenarios académicos en torno a los temas de defensa pública y garantizar así, una mejora en la prestación del servicio de conformidad con el parágrafo del artículo 41 de la ley 941 de 2005 articulado con las orientaciones y lineamientos de la Dirección Nacional de Defensoría Pública y Grupo de Capacitación e Investigación, todo ello con sujeción a los programas aprobados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones PAA - 2020.

2. OBJETO.

El Contratista se obliga para con LA DEFENSORIA, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Regional Bogotá para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos."

1. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

3.1. Factor Legal.

Dada la naturaleza del objeto del proceso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios,

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal.

3.2. Factor Comercial.

a. Perspectiva comercial

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen

características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios.

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis de "Servicios - Segmento servicios de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión", fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades.

3.3. Factor Económico.

En el ámbito laboral colombiano hay varias formas de vinculación utilizadas por las empresas tanto del sector público como privado. Dos de las más comunes son el contrato laboral (regulada por el Código Sustantivo del Trabajo) y el contrato de prestación de servicios (regulado por el Código Civil). Los dos son modelos de contratación legales e igual de válidos, aunque su reglamentación determina algunas diferencias para su aplicación.

Para el caso de la Defensoría del Pueblo, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Tipo de contrato	Vigencia	No. Contratos
Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	2016	210
	2017	189
	2018	251

Fuente: Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo

Basándonos en esta última información la Defensoría tuvo en cuenta las personas naturales que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

3.4. Factor Técnico.

La Defensoría del Pueblo determinó que los conocimientos y la experiencia directamente relacionada con la necesidad que presenta la Entidad, deben ser los factores más sobresalientes para seleccionar la persona idónea que desarrolle el objeto descrito en este documento, por lo que se requiere suscribir contrato de Prestación de Servicios Profesionales con una persona natural que atienda los siguientes criterios:

- Título profesional en derecho
- Tarjeta Profesional
- Título de Posgrado en la modalidad de especialización en el programa que corresponda.
- Acreditación mínima de entre 20 y 29 meses de experiencia relacionada con ejercicio de la profesión en el tema del programa, coordinador académico del SNDP, docencia, capacitador o conferencista.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos.

Los proveedores que han participado como contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado, defensoría pública, prestando sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con amplia experiencia, por lo general son personas naturales.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

En los contratos de prestación de servicios profesionales la prestación del servicio se realiza de manera directa, en el presenta asunto al tratarse de servicios de índole jurídico y de capacitación, dicho servicio se realiza bajo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios previos que identificaron la necesidad de la Entidad, y la remuneración de los mismos se realizará de manera mensual, tramitando el pago de los respectivos honorarios previo cumplimiento y verificación del cumplimiento contractual.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales.

En el mercado colombiano existen muchas personas naturas y jurídicas que prestan sus servicios de asesoría jurídica con amplia experiencia en la materia.

En efecto, la Defensoría del Pueblo, en años anteriores ha realizado la contratación de servicios profesionales con objetos similares al requerido actualmente, relacionándose algunos de las vigencias (2018-2019) así:

Detalle del Proceso Número: CTO 128-19

DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DEFENSORÍA)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8016] Servicios de administración de empresas
Clase	[801615] Servicios de apoyo gerencial
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	El Contratista se obliga para con LA DEFENSORIA, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Regional Bogotá para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio.
Cuantía a Contratar	$ 17,545,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	579219	$ 17,545,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 9 No. 16-21
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 9 No. 16-21
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	13-03-2019 09:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	grupodecontratacion@defensoria.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	

DEFENSORÍA DEL PUEBLO	026-2018	SE OBLIGA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACION, ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO RESPECTO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES EN LA RUTA DE ASISTENCIA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO AROMADO EN LA DEFENSORIA REGIONAL CORDOBA.	4.600.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	100-2018	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DEFENSORIA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARTICIPAR COMO CONFERENCISTA EN 29 EVENTOS ACADEMICOS REGIONALES DIRIJIDOS A LOS OPERADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA SOBRE EL TEMA DE ETICA PUBLICA.	$43.400.400

DEFENSORÍA DEL PUEBLO	99-2018	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DEFENSORIA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARTICIPAR COMO CONFERENCISTA EN 29 EVENTOS ACADEMICOS REGIONALES DIRIJIDOS A LOS OPERADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA SOBRE EL TEMA DE ETICA PUBLICA.	$43.400.400
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	326-2018	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DEFENSORIA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CONTRATACION ESTATAL Y EL MANEJO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA (SECOP II)	$71.400.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	184-2008	El Contratista se obliga para con LA DEFENSORIA, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Regional, para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio.	$57.420.00
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	441-2018	El Contratista se obliga para con LA DEFENSORIA, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Regional Antioquia, para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio.	$57.420.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	382-2019	El Contratista se obliga para con LA DEFENSORIA, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Regional Huila para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio.	$ 11.962.500

DEFENSORÍA DEL PUEBLO	244-2019	El Contratista se obliga para con LA DEFENSORIA, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Regional Caldas para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio.	$ 43.065.000

2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Otras entidades del estado han contratado servicios similares así: -

Detalle del Proceso Número: DHMG-SG-CD-093 DEL 2017

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIGA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801017] Gerencia industrial
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales de capacitación de los servidores públicos y/o empleados del municipio de Gigante - Huila, según los temarios y necesidades contenidos en el plan anual de capacitaciones del municipio, que le sean designados por el municipio de Gigante.
Cuantía a Contratar	$ 69,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2017000363	$ 70,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Huila** : Gigante
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Huila** : Gigante
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 3 No. 4 11 Palacio Municipal Segundo Nivel Secretaria General
Departamento y Municipio de Entrega	

Detalle del Proceso Número: CPS-147-2016

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ANA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8610] Formación profesional
Clase	[861017] Servicios de capacitación vocacional no - científica
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Cuantía a Contratar	$ 15,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	R1611-403	$ 10,000,000
CDP	G1612-442	$ 5,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Magdalena** : Santa Ana

Datos de Contacto del Proceso

Detalle del Proceso Número: SP - 038

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVOR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL
Cuantía a Contratar	$ 8,738,310
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2013000608	$ 8,738,310

Detalle del Proceso Número: PN ESVEL CD 006

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[91] Servicios Personales y Domésticos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO EN LA ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y ECONÓMICAS (GESTIÓN PÚBLICA) PARA 2 FUNCIONARIOS Y UN FUNCIONARIO (A) PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA;
Cuantía a Contratar	$ 9,246,600
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	713	$ 9,246,600

De igual forma otras entidades han contratado servicios jurídicos similares con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

Tal como consta en el estudio previo que soporta la contratación los principales riesgos identificados se asocian a situaciones tales como:

- El contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado.
- Uso indebido de Información reservada conforme a la ley.
- La falta de capacidad de la Defensoría del Pueblo para promover y adelantar la vinculación del contratista.
- Solitud de terminación por parte del contratista o abandono de la ejecución del contrato.
- Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.
- Inconsistencias en el informe mensual de actividades.
- Que no se logren los objetivos trazados con las barras académicas.

ALBEIS JAMES FUENTES PIMIENTA
Director Nacional de Defensoría Pública

PROYECTÓ	REVISÓ
Cargo: Profesional Especializada Grado 19	Cargo: Director Nacional de Defensoría Pública
Nombre: *Oscar Jiménez*	Nombre: Albeis James Fuentes Pimienta
Firma:	Firma: